

## **ESTATUTOS DE "MISIONES SALESIANAS" DE ESPAÑA. 2023**

### **PREAMBULO**

Los presentes Estatutos de la Entidad Religiosa MISIONES SALESIANAS obedecen a la nueva realidad de la Procura Misionera de Madrid, tras el acuerdo de unión funcional con la Fundación JOVENES Y DESARROLLO, manteniendo los campos de actuación, los fines, objetivos, misión, visión y valores comunes que ambas entidades llevarán a cabo de forma coordinada con el fin de fortalecer y hacer más efectiva el cumplimiento de la misión que ambas entidades comparten.

### **TÍTULO PRIMERO.**

#### **Naturaleza, denominación, domicilio, ámbito de actuación y régimen jurídico.**

##### **Art. 1º. Naturaleza y denominación.**

Con el nombre de Misiones Salesianas se identifica una Obra establecida en España por el Rector Mayor de la Congregación Salesiana, a tenor del art. 24 de los Reglamentos Generales, para apoyar la acción misionera de la Congregación que se rige por este Estatuto aprobado por la Junta de Gobierno y por el Rector Mayor de la Congregación.

Misiones Salesianas tiene personalidad jurídica propia y forma parte integrante de las Inspectorías o Provincias Religiosas Salesianas "Santiago El Mayor", de Madrid y "María Auxiliadora" de Sevilla; para las cuestiones legales, está adscrita a la de "Santiago el Mayor"; figura inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el nº 011089 (anteriormente 1533-h/55-SE/B) (en la inscripción de dicho Registro figura también indistintamente denominada como "Procura de Misiones Salesianas", "Misiones Salesianas" o "Comunidad San Francisco Javier") y tiene asignado por la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) R-2800680-G.

##### **Art. 2ª Domicilio y ámbito de actuación.**

Misiones Salesianas tiene su domicilio en Madrid, calle Ferraz número 81, CP 28008. Su ámbito de actuación es todo el territorio español. Gestiona sus funciones desde su domicilio de Madrid, pudiendo tener Delegaciones en todo el resto del territorio español.

##### **Art. 3º Régimen jurídico.**

Misiones Salesianas es una entidad religiosa privada, sin ánimo de lucro que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con los Estatutos de la misma, sin otras limitaciones que las impuestas, expresamente, por las leyes civiles o canónicas o por los estatutos.

### **TÍTULO SEGUNDO.**

#### **Finalidades y actividades**

##### **Art. 4º. Los fines de "Misiones Salesianas" son los siguientes:**

- a) Trabajar por el advenimiento de un mundo más justo y más fraterno.
- b) Promover y defender los derechos humanos y los derechos de la infancia en el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños de 20 de noviembre de 1989 y de otros instrumentos internacionales que puedan completarla.

- c) Facilitar el desarrollo integral de las personas a través de la educación y la defensa de la dignidad humana, con especial atención a la infancia y juventud en situación vulnerable en los países empobrecidos.
- d) Promover la sostenibilidad ambiental, el cuidado del planeta y de las personas, la igualdad de género y la participación de la infancia y la juventud.
- e) Promover cambios de valores y actitudes en la sociedad que generen el compromiso solidario de las personas para avanzar hacia la construcción de una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.
- f) Extender el mensaje educativo-pastoral como contribución a la educación y evangelización, transmitiendo valores cristianos a través de Parroquias, formación de catequistas, apoyo a movimientos juveniles, capellanías.
- g) Colaborar en la animación misionera de las comunidades salesianas, de los grupos de la Familia Salesiana y de sus destinatarios, especialmente de los jóvenes, en colaboración con la Delegación Nacional de Pastoral Juvenil, en el ámbito de las Inspectorías salesianas de España.
- h) Informar, difundir y promover las actividades misioneras que realiza la Congregación Salesiana en el mundo.
- i) Fortalecer capacidades y apoyar técnicamente a las Entidades Socias Locales.
- j) Reunir medios económicos para financiar los programas, planes y proyectos de desarrollo integral y realizar acciones de promoción de sectores productivos, contribución al desarrollo de economía local, desarrollo rural, soberanía alimentaria y nutrición.
- k) Promoción del Voluntariado y de la participación juvenil.
- l) La cooperación al desarrollo sostenible, humano, social y económico para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo, con especial atención a la infancia y la juventud y priorizando la educación como instrumento eficaz para el desarrollo, lo que se pondrá en práctica a través de los siguientes instrumentos:

- Cooperación técnica, económica y financiera.
- Ayuda de emergencia y acción humanitaria.
- Sensibilización y Educación al Desarrollo.
- Incidencia socio-política, apoyando la mejora de las políticas públicas, prioritariamente educativas y de protección de infancia.
- Formación y cualificación profesional de los educadores salesianos, del profesorado, voluntariado, beneficiarios, educadores y educadoras de educación formal y no formal.
- Prevención, acogida, protección, reinserción social y reintegración familiar de menores víctimas de violaciones graves de sus derechos.
- Trabajo con las familias y comunidades.

Los programas, proyectos y acciones de Misiones Salesianas podrán efectuarse, entre otras, a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Actuando directamente, en instalaciones propias de la Congregación Salesiana o ajenas; o bien a través de Entidades Socias o Colaboradoras.
- Constituyendo o cooperando a la creación de otras entidades de igual o diferente naturaleza jurídica.
- Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas o jurídicas que de algún modo puedan seguir a los fines perseguidos por Misiones Salesianas.

### **Art. 5º. Actividades.**

Misiones Salesianas buscará la consecución de sus fines, a través de las siguientes actividades, que se enumeran a título meramente enunciativo y no limitativo:



- Estudiando cuidadosamente la viabilidad técnica, sociológica, económico-financiera y medioambiental de los proyectos en los que pueda participar.
- Participando en régimen de cofinanciación con Organismos competentes de la Administración española, de la Unión Europea y otras entidades, tanto públicas como privadas, españolas y extranjeras, en la realización de proyectos y programas de la entidad.
- Captando fondos privados de personas físicas, empresas, fundaciones, etc. y obteniendo subvenciones de entes públicos.
- Brindando asistencia técnica a los diversos programas y proyectos a través de personal especializado.
- Realizando actividades formativas en el ámbito de la educación en general, de los derechos humanos, de la cooperación al Desarrollo, el voluntariado, la Sensibilización y la Educación para el Desarrollo, tanto en relación con profesorado, beneficiarios de las actividades, voluntarios y posibles formadores.
- Realizando actividades de formación de educadores y profesores en el ámbito del conjunto del Estado dirigida a la educación para la ciudadanía global y cooperación.
- Evaluando los resultados de los programas y proyectos, ya ejecutados o en vías de ejecución, de conformidad con criterios objetivos previamente establecidos.
- Actuando en red con las Procuras Misioneras Salesianas y otras ONG salesianas en el mundo.
- Organizando conferencias, seminarios y muestras; preparando publicaciones y filmaciones acordes con estos fines.
- Sosteniendo la animación misionera salesiana elaborando líneas de acción común en colaboración con las Inspectorías Salesianas de España.
- Promoviendo las vocaciones misioneras y la formación de los salesianos de don Bosco y de los grupos de la familia salesiana, que provienen de países en vía de desarrollo o que se preparan para el voluntariado o la "*missio ad gentes*".
- Formando convenientemente y canalizando el espíritu solidario de las personas voluntarias que asumen el compromiso de colaborar temporalmente, de forma altruista y sin contraprestación económica, en alguno de los proyectos de la entidad.
- Diseñando y promoviendo campañas de opinión a favor de la cooperación al desarrollo, organizando coloquios y difundiendo estudios científicos y de divulgación sobre la problemática del desarrollo económico y social.
- Organizando programas de sensibilización y difusión que promuevan la solidaridad con la población en situación vulnerable de los países empobrecidos.
- Colaborando con los Centros Educativos para integrar la Educación para el Desarrollo y la animación misionera.
- Promoviendo el voluntariado.
- Promoviendo el Museo Misionero.
- Realizando publicaciones tanto en formato tradicional como en formato digital a través de las cuales dé a conocer sus actividades, objetivos, etc.
- Participando en alianzas con otras organizaciones y formando parte de Consejos de Cooperación y Redes de ONGD locales, autonómicas, estatales e internacionales para participar en acciones conjuntas y campañas relevantes de incidencia política y social.
- Realizando cualquier otra actividad que pueda contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

La enunciación de las citadas actividades no entraña obligación de atender a todas y cada una de ellas, ni les otorga orden de prelación alguno.

### **TÍTULO TERCERO.**

#### **Reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines**



### **Art. 6º. Principios de Planificación y seguimiento de la actividad y buen Gobierno.**

- a) Existirá un Plan Estratégico con sus correspondientes planes operativos con objetivos cuantificables.
- b) La planificación tendrá que ser aprobada por la Junta de Gobierno de Misiones Salesianas.
- c) Al menos semestralmente, se evaluará su desarrollo por el Equipo Directivo, el cual elevará dicha evaluación a la Junta de Gobierno.
- d) La entidad fomenta la buena gestión en el funcionamiento de su órgano de gobierno, mantiene vigentes su misión, visión y valores, cuenta con políticas e instrumentos que fomenten la buena gestión de sus recursos económicos, dispone de mecanismos para una adecuada gestión de las personas que trabajan y cuenta con protocolos que fomenten la buena gestión en las relaciones con las organizaciones socias locales con las que trabaja, las redes a las que pertenece y otros grupos de interés.

### **Art. 7º. Presentación de informes.**

Se presentará anualmente a la Junta de Gobierno, la programación y el resultado de sus Planes Operativos Anuales (POA), las memorias anuales, el presupuesto, el resultado de las cuentas anuales y los balances de su ejercicio económico anual. Igualmente se presentarán las memorias y cuentas anuales al Rector Mayor.

### **Art. 8º. Principio de Comunicación e imagen fiel en la información.**

- a) El Plan Estratégico y sus actividades serán presentados a los Consejos Inspectoriales en su reunión anual conjunta y al Centro Nacional de Pastoral Juvenil de la Congregación Salesiana para su conocimiento.
- b) En la página web se publicarán la memoria anual de actividades y la memoria económica anual. Así mismo se publicará la estructura, órganos de dirección, los estatutos, los objetivos, valores y códigos de conducta. También los colectivos y entidades que apoyan formalmente la labor de la entidad, la base social (personas socias, donantes y voluntarias), los principales financiadores y las redes a las que la entidad pertenece.

### **Art. 9º. Principios de transparencia en la Financiación.**

- a) Serán públicas las actividades de captación de fondos privados y públicos.
- b) Las cuentas anuales compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria, se formularán de acuerdo a los principios y normas definidos en el Plan General de Contabilidad y en su caso con las normas de aplicación específicas del Plan Contable para Entidades Sin Fines Lucrativos, y se dará cumplimiento de a cuantas obligaciones legales le sean de aplicación en este ámbito.
- c) Se realizará anualmente una auditoría externa y se publicará los resultados de la misma junto a la memoria económica de la entidad.

### **Art. 10º. Principios de control en la utilización de fondos.**

Misiones Salesianas deberá presentar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación serán aprobados por la Junta de Gobierno. En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por la Junta de Gobierno. Misiones Salesianas respetará la voluntad manifestada por los donantes, en su caso, y establecerá sistemas de seguimiento de fondos dirigidos.



## **TÍTULO CUARTO.**

### **Órganos de Gobierno de Misiones Salesianas.**

#### **Art. 11º. Dependencia en la organización y funcionamiento de Misiones Salesianas.**

Misiones Salesianas conforme al art. 24 de los Reglamentos Generales de la Congregación Salesiana, depende en su organización y funcionamiento de los Inspectores de España a los cuales les ha sido confiada, previo convenio con el Rector Mayor y de acuerdo con el Consejero General de Misiones y el Ecónomo General.

#### **Art. 12º. La Junta de Gobierno de Misiones Salesianas.**

La Junta de Gobierno de Misiones Salesianas, la dirige y gestiona, asume las facultades y funciones necesarias para la consecución de los fines propios de acuerdo con la ley y los Estatutos.

Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus facultades con independencia, sin trabas ni limitaciones con sujeción únicamente a lo dispuesto en estos Estatutos y en la legislación aplicable, tanto civil como canónica.

Los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin devengar por su ejercicio retribución alguna si bien tendrán derecho al reembolso de los gastos en que puedan incurrir en el desempeño de sus funciones.

La Junta de Gobierno de Misiones Salesianas estará constituida por un mínimo de nueve y un máximo de quince miembros. Formarán parte de la misma las personas que ostenten los siguientes cargos:

- a) Consejero Regional que ordinariamente preside la Junta de Gobierno.
- b) Inspector de la Inspectoría María Auxiliadora de España.
- c) Inspector de la Inspectoría Santiago el Mayor de España.
- d) Ecónomo General.
- e) Responsable del Dicasterio de Misiones.
- f) Director de Misiones Salesianas.
- g) Director del Centro Nacional de Pastoral Juvenil.
- h) Delegado Nacional de Animación Misionera de España.
- i) Un miembro de la Congregación Salesiana nombrado por el Inspector de la Inspectoría María Auxiliadora de España.
- j) Un miembro de la Congregación Salesiana nombrado por el Inspector de la Inspectoría Santiago el Mayor de España.
- k) Tres representantes de los grupos laicales de familia salesiana nombrados por el Rector Mayor, previa consulta a los Inspectores de España y al Director de Misiones Salesianas.
- l) Otras personas que a juicio de la Junta de Gobierno puedan contribuir a enriquecer las actividades y fines de Misiones Salesianas.

Los ocho primeros son miembros natos de la Junta de Gobierno y pertenecen a la misma mientras están vigentes sus nombramientos para las responsabilidades respectivas; cesan al final de los mismos y son automáticamente sustituidos por aquellos que les hayan sustituido en el cargo en virtud del cual forman parte de la Junta de Gobierno de Misiones Salesianas.

El resto de miembros de la Junta de Gobierno serán nombrados por plazos de tres años, pudiendo ser reelegidos al terminar cada uno de dichos plazos de forma indefinida.



En cada reunión de la Junta de Gobierno se designará un Secretario que elabore el Acta de la misma.

### **Art. 13º. Reuniones y competencias de la Junta de Gobierno.**

La Junta de Gobierno se reunirá al menos dos veces al año (normalmente en junio y diciembre) y cuantas veces sea convocada por el Director de Misiones Salesianas o cuando sea solicitado por al menos una tercera parte de sus miembros, debiendo ser convocada ~~por el Secretario~~ con la antelación suficiente, a fin de facilitar la asistencia a las reuniones de todos sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus miembros.

No será necesaria una convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día.

La Junta de Gobierno se celebrará en el domicilio de la entidad, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración. La asistencia a la misma podrá realizarse, bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien por medios telemáticos. Para ello, en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos. Los asistentes en cualquiera de esas formas se considerarán como siéndolo a una única reunión, que se entenderá celebrada donde radique el lugar principal o, en su defecto, en el domicilio social.

A la Junta de Gobierno le compete:

- a) Velar por la Identidad y el cumplimiento de la misión, visión y valores de Misiones Salesianas tomando, para ello, cuantas decisiones de carácter operativo y estratégico considere oportunas dentro de los límites establecidos por los Estatutos de Misiones Salesianas.
- b) Aprobar el Plan Estratégico y los Planes Operativos Anuales.
- c) Estudiar y aprobar: la programación, el resultado de las programaciones anuales reflejados en los balances económicos y memorias anuales y el presupuesto para ser presentados al Rector Mayor.
- d) Aprobar los seguimientos acordados y planificados conforme al Plan Estratégico vigente de la buena marcha de Misiones Salesianas.
- e) Examinar y evaluar el cumplimiento por parte de las distintas áreas de actuación de Misiones Salesianas las actividades concretas que le haya encomendado la Junta de Gobierno.
- f) Impartir las orientaciones generales de acuerdo a las orientaciones de la Pastoral Juvenil que han de regir las campañas de Misiones Salesianas.
- g) Examinar y en su caso aprobar el plan de actuación y la memoria oportuna de Misiones Salesianas.
- h) Acordar la realización de las acciones que estime conveniente para los fines propios de Misiones Salesianas.
- i) Acordar, en su caso, la modificación de los Estatutos de la entidad, que se habrá de presentar para su aprobación al Rector Mayor, conforme al art.27 de estos estatutos.

### **Art. 14º. Animación y gobierno de Misiones Salesianas.**

El Director.

La animación y gobierno de Misiones Salesianas está encomendada al Director, quien es el responsable de la promoción y organización de las actividades propias de la misma. El Director será un miembro de la Congregación de Salesianos Don Bosco, nombrado por el Rector Mayor a propuesta del Consejero Regional de la zona a la que pertenezca España, previa consulta a los Inspectores de España. Recibe su destino de su superior religioso.

El Director será nombrado por plazo de tres años renovables por idéntico periodo en una sola ocasión. Excepcionalmente, el Rector Mayor podrá ampliar dicho plazo en un trienio más.

El Director es el responsable último de la buena marcha y coordinación de Misiones Salesianas.

El Director tiene como misión llevar a la práctica las orientaciones emanadas de la Junta de Gobierno. Está asistido en su gestión, por el Equipo Directivo, en las cuestiones referidas a las diferentes Areas de actuación de Misiones Salesianas.

El Director en el Gobierno de Misiones Salesianas debe seguir las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno.

El Director, con el Vº Bº de la Junta de Gobierno, podrá tener un Director Adjunto de Misiones Salesianas, en quien delegará aquellas funciones ejecutivas que se estimen oportunas.

### **Art. 15º. Funciones del Director.**

En general:

- a) Cuidar que se cumplan las decisiones de la Junta de Gobierno.
- b) Acompañar y seguir la marcha de Misiones Salesianas.
- c) Nombrar apoderados generales y especiales.

En particular:

- a) Ostentar la representación legal de Misiones Salesianas para toda clase de relaciones, actos y contratos ante la Unión Europea, el Estado, Administración Territorial Autónoma, Provincia, Municipio, Autoridades, Centros y Dependencias de la Administración; Juzgados y Tribunales, Corporaciones, Organismos, Sociedades, Bancos, incluso en el Banco de España y Banca Oficial, personas físicas o jurídicas de todas clases nacionales y extranjeras, ejercitando todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y juicios que competan o interesen a Misiones Salesianas.
- b) Nombrar y separar libremente a todo el personal contratado adscrito a Misiones Salesianas y fijar su remuneración.
- c) Presentar las cuentas anuales de Misiones Salesianas para su aprobación por la Junta de Gobierno.
- d) Establecer sedes y oficinas, que formarán parte de Misiones Salesianas, así como designar Responsables de Sede, en España y en el extranjero, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- e) Concurrir a las convocatorias para la obtención de subvenciones públicas, aceptar las ayudas concedidas, rendir cuentas de las mismas en las condiciones estipuladas en cada convocatoria, y disponer su aplicación de conformidad con las mismas. Igualmente podrá recibir todo tipo de donaciones y legados de personas físicas o jurídicas de carácter privado, con la finalidad de contribuir a los fines institucionales.
- f) Efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención y liberación de derechos reales y demás actos de riguroso dominio.
- g) En relación con las obras cuya ejecución se haya aprobado por la Junta de Gobierno, contratar los servicios y los suministros de todas clases para su ejecución, cualesquiera que fuesen su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de la adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.
- h) Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para Misiones Salesianas o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de Misiones Salesianas, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es



adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.

- i) Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas y privadas, incluso préstamos y créditos.
- j) Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que puedan componer la cartera de Misiones Salesianas.
- k) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la entidad, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.
- l) Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a Misiones Salesianas como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, en las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Acciones y demás organismos de las respectivas Compañías o entidades emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.
- m) Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente, en cada momento, Misiones Salesianas.
- n) Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a Misiones Salesianas y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.
- ñ) Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de Misiones Salesianas, judicial o extrajudicialmente, así como otorgar los apoderamientos que estime convenientes.
- o) En general, cualesquiera otras funciones deba desarrollar para la administración o Gobierno de Misiones Salesianas, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

Todas estas funciones se llevarán a cabo con sujeción a lo dispuesto en las Constituciones y Reglamentos de la Congregación Salesiana.

#### **Art. 16º. Funciones del Director Adjunto.**

La Junta de Gobierno, a propuesta del Director, podrá nombrar un Director Adjunto en calidad de responsable adjunto de la institución de aquellos asuntos que le delegue el Director, dentro de los límites legales.

### **TÍTULO QUINTO**

#### **Órganos de Gestión de Misiones Salesianas.**

#### **Art. 17º. El Equipo Directivo.**

El Director estará asistido en la gestión de Misiones Salesianas por un Equipo Directivo, cuya finalidad será llevar a la práctica las decisiones y orientaciones de la Junta de Gobierno, tomando las decisiones operativas necesarias para asegurar la buena marcha de Misiones Salesianas y el logro de sus fines.

El Equipo Directivo estará presidido por el Director y se reunirá, al menos, dos veces cada mes.

#### **Art. 18º. Composición del Equipo Directivo.**





El Equipo Directivo estará integrado por las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Director de Misiones Salesianas.
2. Director Adjunto.
3. Coordinador del Departamento de Administración.
4. Los responsables de todas las Áreas de Actuación y del Área Corporativa.

Secretaría de Dirección prestará apoyo administrativo al Equipo Directivo.

Además, el Director podrá invitar puntualmente a asistir a las sesiones del Equipo Directivo a aquellas personas necesarias en función de los asuntos a tratar.

### **Art. 19º. Funciones del Equipo Directivo.**

Son funciones del Equipo Directivo:

- a) Velar por la Identidad y el cumplimiento de la misión, visión y valores de la entidad tomando, para ello, cuantas decisiones de carácter operativo y estratégico considere oportunas dentro de los límites establecidos por los Estatutos de la entidad y las directrices emanadas de la Junta de Gobierno.
- b) Elaborar y aprobar, con la colaboración de las distintas Áreas de actuación, el Plan Estratégico de Misiones Salesianas para un mínimo de tres años y un máximo de cinco así como el Plan Anual Operativo de Misiones Salesianas y elevarlo a su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno.
- c) Elaborar y proponer políticas adecuadas para el buen gobierno de la entidad y elevarlas a su aprobación por la Junta de Gobierno.
- d) Realizar los seguimientos periódicos en todos los ámbitos de gestión de la entidad, planificados conforme el plan estratégico vigente.
- e) Estudiar los balances, cuentas de resultados y memoria de actividades de cada ejercicio, así como los presupuestos anuales y elevarlos a su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno, una vez escuchadas las Áreas de actuación correspondientes.
- f) Cualquier otra competencia que, sin perjuicio de las que sean propias de otros órganos, le encomiende el Director.

## **TÍTULO SEXTO. Régimen Económico**

### **Art. 20º. Patrimonio.**

El patrimonio de Misiones Salesianas puede estar constituido por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, cualquiera que sea el lugar donde radiquen siempre de acuerdo con las normas éticas y jurídicas establecidas por la Congregación y las Leyes del Estado.

A título indicativo, pueden ser los siguientes:

- a) Bienes inmuebles y derechos reales.
- b) Valores mobiliarios depositados a nombre de Misiones Salesianas en entidades bancarias o de ahorro.
- c) Bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósito o cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular Misiones Salesianas.



d) Activos de cualquier clase que figuran en su inventario.

#### **Art. 21º. Administración de los bienes.**

La administración de los bienes de Misiones Salesianas se realizará siguiendo las normas éticas y jurídicas establecidas por la Congregación, los criterios aplicables de transparencia de las ONGD españolas y los establecidos por la Junta de Gobierno.

En la aplicación de estos fondos se atenderá a los principios iniciales de este artículo y a las normas específicas de concesión y justificación ante los donantes y entidades colaboradoras. Se debe justificar el uso de ese dinero adecuadamente para que Misiones Salesianas pueda informar a sus donantes de su buen empleo. Anualmente se realizará una auditoría externa de cuyo resultado se informará a los órganos de Gobierno.

#### **Art. 22º. Principios de Presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de las Obligaciones legales.**

- a) Misiones Salesianas acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria, Seguridad Social o Registro correspondiente.
- b) Misiones Salesianas elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General Contable que serán sometidas a auditoría externa y aprobadas por la Junta de Gobierno.
- c) El ejercicio económico se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

#### **Art. 23º. Destino de los fondos.**

La distribución de los fondos recibidos se realizará dentro de nuestros fines estatutarios. Del mismo modo se asegurará la voluntad explícita de los donantes siempre que esta sea manifiesta.

Todos los demás fondos se destinarán a las finalidades y actividades recogidas en el título segundo de los presentes estatutos, una vez deducidos los gastos necesarios para la gestión y sensibilización.

Las ayudas recibidas de organismos públicos se emplearán para las finalidades aprobadas por estos organismos.

El Rector Mayor con su consejo podrá destinar una cantidad convenientes para la animación misionera de las Inspectorías de salesianos de España, María Auxiliadora y Santiago el Mayor.

Al mismo tiempo, tiene la última palabra sobre el destino de los fondos que no tengan destino explícito por voluntad manifiesta de los donantes.

**Art. 24º.** Los ingresos de Misiones Salesianas, con los cuales financiará sus actividades podrán provenir, entre otros cualesquiera admitidos en derecho, de:

- a) Rendimientos de capital propio.
- b) El producto de la venta de las acciones, obligaciones y demás títulos valores, incluidos los derechos de suscripción que Misiones Salesianas no ejercite.
- c) El producto de la venta de los inmuebles que por cualquier título pueda haber adquirido.
- d) Las subvenciones, herencias y legados que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas, incluso modales y con carga.
- e) Las cantidades que pueda recibir por sus servicios y actividades.
- f) Los medios financieros que pueda obtener de cualquier ente público o privado, en España y en el extranjero.



g) Cualesquiera otros recursos que pueda procurarse como titular de su patrimonio.

**Art. 25º. La contabilidad de Misiones Salesianas.**

La contabilidad de Misiones Salesianas se consolidará anualmente con las de las demás Casas y Centros dependientes de la Inspectoría Salesiana "Santiago El Mayor" de Madrid, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

**TÍTULO SÉPTIMO.  
Modificación de los Estatutos.**

**Art. 26º. Validez y revisión.**

Los presentes Estatutos estarán en vigor desde su aprobación por la Junta de Gobierno de Misiones Salesianas una vez obtenida la conformidad del Rector Mayor.

Podrán ser modificados por acuerdo mayoritario de la Junta de Gobierno y sometidos a la posterior aprobación del Rector Mayor.



Ángel Fernández Artime  
Rector Mayor

LOS PRESENTES ESTATUTOS FUERON APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE MISIONES SALESIANAS CON FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y RATIFICADOS POR D. ÁNGEL FERNÁNDEZ ARTIME, RECTOR MAYOR DE LA CONGREGACIÓN SALESIANA, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023.